

## **AVANZA LA REFORMA DEL ESTADO EN DERECHOS HUMANOS**

La reforma constitucional en materia penal y de seguridad pública promulgada por Felipe Calderón el pasado 17 de junio es un buen avance hacia un estado de derecho, es el fruto de la Reforma del Estado que se trató dentro de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (Cenca), sin embargo, sólo aborda un 30% de todo lo que abarcar la agenda en esta materia.

Es una buena noticia la entrada en vigor de esta ley, tras haber vivido largos años en un mismo sistema judicial penal denominado "inquisitorial", es decir un sistema basado en un monopolio del ejercicio de la acción penal y en depositar toda la acusación y la investigación en el Ministerio Público (MP).

Era un sistema que en cuya Constitución se marca la presunción de inocencia, no obstante, se podía encarcelar antes de probar lo contrario, la situación se fue agravando con el aumento de penas y facultades al MP, además de concederle mayor valor probatorio a testimoniales o confesiones, razones que hacían más fácil que las personas resultaran inculpadas en primera instancia.

No se combatía la impunidad con este sistema, al contrario, aumentaban las injusticias, en los últimos años quizá hemos estado en los peores niveles de impunidad. Era común ver que la gente resultara inocente en la segunda instancia, pero ya habían permanecido por lo menos dos años en la cárcel.

Frente a esto, desde el Presidente de la República anterior se ha buscado hacer una modificación profunda al sistema de justicia penal, que en realidad quizá en ese momento era una propuesta más amplia que la finalmente aprobada, tras haberse retomado esta inquietud por el actual Ejecutivo.

### **¿Qué tiene de valioso esta iniciativa para los derechos humanos?**

Uno. Incorporó la presunción de inocencia, principio básico que cuando no existe se vuelve la puerta del mayor número de violación a derechos humanos, por lo que tiene que existir de manera explícita en la Constitución y reglamentarse.

Dos. Cambió el sistema, ahora es acusatorio, el cual exige un mayor fundamento a la probanza de la delincuencia para que realmente pueda dictarse una sentencia condenatoria.

Tres. Eliminó la facultad de la policía y el MP para detener con indicios, lo que les daba pie a sobrepasarse, pues tenemos autoridades muy deficientes y abusivas en nuestro país.

Empero esta iniciativa ha sido muy criticada por las facultades que le da a las autoridades para combatir a la delincuencia organizada, ya que si este concepto de delincuencia organizada no se aplica a las personas adecuadas puede dar pie

a muchas atribuciones de investigación, invasión de la privacidad y disminución de derechos de garantías para los individuos.

Desde mi punto de vista esta iniciativa se puede considerar un avance de la Reforma del Estado en materia de justicia penal que refuerza los derechos humanos de los ciudadanos y dependerá de cómo se legisle a nivel local y federal el que vaya a favor o en contra de los derechos humanos.

Ésta era la gran reforma que necesitaba el Estado mexicano para avanzar hacia un estado de derecho.